

Información de Trámite

Nombre Trámite	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	Este trámite esta dirigido para las personas naturales o jurídicas que organicen o promuevan espectáculos públicos ocasionales y permanentes cuando se trate de conciertos, obras de teatro, eventos deportivos con público etc

¿A quién está dirigido?

Persona Jurídica - Privada: es la entidad creada con personalidad jurídica propia, distinta de sus miembros, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones que organicen o promuevan espectáculos públicos en el Cantón Ibarra.

Persona Natural - Ecuatoriana: es toda persona de nacionalidad ecuatoriana al que la ley reconoce como sujeto de derechos y obligaciones, que organicen o promuevan espectáculos públicos en el Cantón Ibarra.

Persona Natural - Extranjera: es toda persona de nacionalidad distinta a la ecuatoriana, al que el ordenamiento jurídico del Ecuador reconoce como sujeto de derechos y obligaciones dentro del territorio nacional que organicen o promuevan espectáculos públicos en el Cantón Ibarra.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario de espectáculos públicos (www.ibarra.gob.ec portal tributario y formulario para trámites)
2. Cédula de identidad o RUC del organizador
3. Autorización de impresión de boletos del SRI
4. Boletos digitales (archivo para impresión)

Requisitos Específicos:

Nota: Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones.

¿Cómo hago el trámite?

PRESENCIAL PARA ESPECTACULOS PÚBLICOS OCASIONALES

• LIQUIDACIÓN DE GARANTÍA

1. Dirigirse a información, solicitar un turno para Servicios Tributarios
2. Una vez corresponda el turno, acercarse con toda la documentación (Siempre y cuando la Comisaría haya revisado la documentación y sumillado en la solicitud con las observaciones correspondientes)
3. El servidor público de Servicios Tributarios elabora e ingresa la liquidación de la garantía con copia a Tesorería
4. Una vez ingresado la liquidación de la garantía, el contribuyente deberá acercarse a Tesorería para continuar con el trámite

• LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

1. Para realizar la liquidación del Impuesto el contribuyente podrá acercarse a Servicios Tributarios hasta 3 días después de haberse realizado el evento ocasional.
2. El Servidor Público procede con la elaboración de la liquidación del Impuesto en base al remanente e informe de control
3. Ingresa el valor del impuesto al sistema de recaudación
4. Cancela en las Ventanillas de Recaudación

EN LÍNEA PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PERMANENTES

1. Ingresar a la página <https://ventanilladigital.ibarra.gob.ec/>
2. Ingresar su usuario y contraseña
3. Buscar el trámite a realizar
4. Seguir los pasos indicados en el sitio web

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra brinda sus servicios en la Ciudad de Ibarra en la Calle García Moreno 6-31 y Calle Simón Bolívar

HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL

DE 8:00 AM a 17:30 PM

HORARIO DE SERVICIO EN LINEA

01h00 A 22h30

Base Legal**Contacto para atención ciudadana**

Funcionario/Dependencia: Sandra Torres

Teléfono: 3700200 ext. 3011

Transparencia